

Si estás leyendo esto, muy probablemente te estés planteando trabajar fuera de España. Éste es, sin duda, un gran paso en el que, en la inmensa mayoría de los casos, atiende a una situación forzada o de necesidad, en vez de ser una decisión voluntaria.

De este modo, te vas a exponer a una situación de muchos cambios y desconcierto (distinta lengua, otra cultura, desconocimiento de las leyes de ese lugar, lejos de tu círculo de confianza, etc), circunstancia que aprovechan muchas empresas para rebajar salarios o condiciones laborales de otras personas trabajadoras migrantes.

Lo positivo es que diste con esta guía, una herramienta con la que conocerás tus derechos y sabrás dónde dirigirte si ves vulnerado alguno de estos derechos. A partir de ahora, te deseamos lo mejor en este nuevo proyecto en el que te embarcas y esperamos que tengas muy presente la información, advertencias y consejos que te iremos dando a lo largo de estas páginas.

En cierta medida, leyendo esta guía, pasas a pertenecer a una red de personas u organismos que estamos concienciados con este problema y colaboramos mutuamente para acabar con esta lacra.



2. INFORMACIÓN BÁSICA SI ESTÁS PENSANDO EN EJERCER LA LIBRE CIRCULACIÓN

PÁG. 8

- żPuedo permanecer en otro estado miembro para buscar trabajo por tiempo indefinido?
- Soy nacional de tercer país y tengo autorización para residir en España, ¿puedo buscar empleo en otro Estado Miembro?
- 3. Estoy cobrando el desempleo y quiero macharme fuera, ¿qué pasa con mi prestación?
- 4. Estoy en paro, no cobro ninguna prestación, ¿conservaré mi derecho a asistencia sanitaria si voy a buscar trabajo a un Estado Miembro?

3. DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES EN EL MARCO DE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOES

PÁG. 18

4. BUSCAR TRABAJO: AGENCIAS DE COLOCACIÓN, PLATAFORMAS ONLINE Y EURES

PÁG. 24

5. UN CASO PRÁCTICO: TRABAJO TEMPORAL EN PAÍSES BAJOS, LO QUE DEBES SABER

PÁG. 32

6. INFORMACIÓN ÚTIL Y CONTACTOS

PÁG. 40

7. LISTA DE TAREAS A REALIZAR ANTES DE IRTE

PÁG. 41

¿PARA QUÉ PAÍSES ES VÁLIDA ESTA GUÍA?

Esta guía nos servirá para cualquier país de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y para Suiza. A continuación, te detallaremos qué diferencia existe entre estos conceptos y te facilitamos el listado completo de países.

UNIÓN EUROPEA (UE)

La Unión Europea es una asociación económica y política compuesta por 28 países europeos. En su mercado "interior", se permite la libre circulación de mercancías, servicios, personas y capitales.

Los ciudadanos de la UE, tienen derecho a trabajar, por cuenta ajena o propia, en cualquier país de la UE sin necesidad de permiso de trabajo (salvo restricciones temporales aplicadas a a algunos paises).

PAÍSES PERTENECIENTES A LA UNIÓN EUROPEA: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia.



ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE)

El Espacio Económico Europeo se formó en 1994 para ampliar las disposiciones de la Unión Europea sobre el mercado interior a los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), bien porque no desean pertenecer a la Unión, bien porque todavía no se han adherido.

Se amplía a los países de la AELC (a excepción de Suiza) todos los derechos y las obligaciones del mercado interior de la Unión, incorporando: libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

Países miembros del EEE: Está compuesto por los países de la UE citados más los miembros de la AELC: Islandia, Liechtenstein y Noruega.

SUIZA

No forma parte de la Unión Europea ni del Espacio Económico Europeo. No obstante, este país se ha acogido a diversos tratados bilaterales con la Unión Europea, y es miembro del Espacio Schengen.



ESPACIO SCHENGEN

es un espacio común cuyos objetivos fundamentales son la supresión de fronteras entre estos países, la seguridad, la inmigración y la libre circulación de personas.

INFORMACIÓN BÁSICA SI ESTÁS PENSANDO EN EJERCER LA LIBRE CIRCULACIÓN

¿Puedo permanecer en otro Estado Miembro para buscar trabajo por tiempo indefinido?

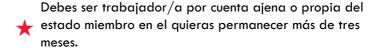
La libre circulación de personas y trabajadores es un principio básico de la Unión. Pero la residencia en otro estado miembro está sometida a una serie de requisitos en función del tiempo que quieras permanecer en el:



Para residencias inferiores a tres meses, en principio, no es preciso cumplir más requisito ni formalidad que estar en posesión de un documento de identidad o pasaporte válidos.



Para residencias superiores a tres meses la mayor parte de los estados miembros, exigen la inscripción en un registro. Pero para poder inscribirte has de reunir una serie de condiciones:



Ser estudiante en un centro del Estado miembro, tener un seguro de enfermedad que cubra todos los riesgos en el estado de acogida y disponer de los medios económicos suficientes para "no convertirte en una carga" para la asistencia social del Estado Miembro en el que estás estudiando.



Dependiendo del Estado Miembro al que te desplaces, es importante que te informes puesto que:



Algunos países establecen obligaciones de comunicar a las autoridades o inscribirte durante los primeros tres meses, principalmente si en lugar de alojarte en un hotel, lo haces en una vivienda privada o si trasladas tu residencia desde España a ese estado miembro con intención de quedarte en él. En el caso de no cumplir con estas formalidades pueden sancionarte con una multa.



Cuando la permanencia va a ser superior a tres meses, en ciertos estados miembros dan un plazo máximo para inscribirse en el registro.



En cuanto a los medios económicos que tienes que demostrar, tanto si trabajas por cuenta ajena o propia o si eres estudiante, los Estados Miembros establecen diferentes importes.

Por ello es importante que conozcas las formalidades y requisitos que debes cumplir en el Estado Miembro al que viajes, tanto si tu residencia va a ser inferior a tres meses como superior. De lo contrario puede derivar en sanciones económicas o en el caso de la residencia superior a tres meses si no reúnes los requisitos necesarios para registrarte, estarás en una suerte de situación irregular que te impedirá el acceso a servicios y prestaciones.

Si tu intención es buscar trabajo fuera pincha en estos enlaces, ite serán de gran ayuda!

Comunicar tu presencia



Registrarte como residente



Información general de todos los países



Soy nacional de tercer país y tengo autorización para residir en España ¿puedo buscar empleo en otro Estado Miembro?

En principio, las autorizaciones de residencia a personas nacionales de terceros países son válidas exclusivamente en el Estado Miembro en el que se conceden. De hecho, las ausencias del territorio español, pueden causar la pérdida de tu autorización:



Si eres titular de una autorización de residencia temporal, esta se extingue cuando permaneces fuera de España durante más de seis meses en un periodo de un año (excepto si tu autorización de residencia y trabajo está basada en una relación laboral con ONGs, fundaciones o asociaciones inscritas en el registro o si eres titular de una autorización de residencia y estás en otro Estado Miembro para realizar programas temporales de estudios promovidos por la UE).



Si eres titular de una autorización de larga duración, se extinguirá si estas fuera de la UE durante 12 meses consecutivos. Y si la autorización es de residencia de larga duración UE, se extingue por una ausencia de territorio español de más de seis años o la ausencia de la UE durante 12 meses consecutivos.

Tener una autorización de residencia en España no conlleva el derecho a la libre circulación en el espacio europeo; en términos generales, si quieres residir y trabajar en otro Estado Miembro, tendrás que obtener una autorización de residencia según lo establecido en su normativa de extranjería. Pero esta norma general tiene excepciones en las que esta solicitud resulta más sencilla:



La autorización de larga duración UE, te permite solicitar autorización para residir y trabajar en otro Estado Miembro, pero siempre que cumplas los requisitos establecidos en su normativa interna.



La tarjeta azul UE, siempre que hayas sido titular de la misma durante al menos 18 meses en España, te permite desplazarte a otro Estado Miembro para fines de empleo altamente cualificado, cumpliendo determinadas condiciones.



La autorización intraempresarial ICT-UE, permite a empresas radicadas en España trasladar a directivos, especialistas y trabajadores en formación a sus centros en otros Estados Miembros.



El desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios, permite desplazar trabajadores nacionales de terceros países, siempre que se cumplan determinados requisitos por parte de las empresas.

En cualquier caso, infórmate previamente sobre las condiciones y requisitos, así como de otro tipo de autorizaciones que permiten desplazamientos a los Estados Miembros.



Estoy cobrando el desempleo y quiero marcharme fuera. ¿Qué pasa con mi prestación?

Puedo trasladarme al extranjero, un máximo de 15 días naturales (seguidos o no) durante el año natural. La prestación se mantiene.



Conviene comunicar antes de la salida al Servicio Público de Empleo Estatal que esta va a producirse (cumplimentando el formulario oficial).



Muy importante: es obligatorio que te presentes el primer día hábil siguiente a tu vuelta a España en la oficina de empleo.

Puedes trasladarte por un periodo superior a 15 días, sea continuado o no, pero inferior a 90 días naturales en un año. En este caso hay que suspender las prestaciones mientras dura la ausencia



Es obligatorio comunicar previamente la salida al Servicio Público de Empleo Estatal y este debe autorizarla (cumplimentando el formulario oficial).



La suspensión supone que se interrumpe el cobro de la prestación. Se reanudará a la vuelta, siempre por petición de la persona perceptora (cumplimentando el formulario oficial en el Servicio Público de Empleo).



Es aconsejable realizar este trámite el día hábil siguiente a la llegada.

Comunicación de salida al extranjero al Servicio Público de Empleo



Solicitud para la reanudación de la prestación por desempleo



Puedes desplazarte al extranjero por un periodo continuado inferior a 12 meses (6 meses si la prestación que percibes es la Renta Activa de Inserción), para búsqueda de trabajo, cooperación internacional o perfeccionamiento profesional.



Es obligatorio comunicar la salida previamente al Servicio Público de Empleo Estatal y este debe autorizarla (cumplimentando el formulario oficial), para que la prestación pueda suspenderse durante el periodo de ausencia. Caso de no hacerlo, se extingue la prestación y se abre un expediente sancionador.



Si el periodo de ausencia es superior a un año o seis meses en el caso de la Renta Activa de Inserción, la prestación también se extinguiría.



La prestación se reanudará por solicitud de la persona interesada, en los 15 siguientes al retorno y previamente deberá inscribirse nuevamente como demandante de empleo (Solicitud prestación).



Es preciso acreditar documentalmente la búsqueda de empleo (por ejemplo, el certificado de haber estado inscrito en los servicios de empleo del país de acogida), el perfeccionamiento profesional o la cooperación internacional (por ejemplo, certificado del centro oficial de formación o certificado de la organización de cooperación internacional).



Si en el tiempo que estuviste en el exterior (dentro del plazo establecido, un año o seis meses) encontraste trabajo, necesitarás:



Si la colocación fue en un Estado Miembro de la UE, del Espacio Económico Europeo o Suiza, deberás aportar el formulario U1 o E301. En este enlace encontrarás los organismos responsables.



En el caso de Australia.



En el caso del resto de países. Certificado de emigrante retornado, expedido por el Área o Dependencia de Trabajo de la Delegación o Subdelegación del Gobierno de tu provincia de residencia. Tengo reconocida una prestación por desempleo y quiero cobrarla en el país al que viajo.



Tienes que haber estado inscrito/a en España como demandante de empleo al menos cuatro semanas.



Tienes que solicitar en la oficina de empleo la autorización de desplazamiento (cumplimentando el formulario oficial) y el formulario U2 que te autoriza a seguir percibiendo la prestación por desempleo. Ambos documentos son válidos para un solo país.



Desde que te autoricen a la exportación, tienes siete días para inscribirte como demandante en el Servicio Público de Empleo del país al que vayas.



Solo se puede exportar la prestación durante tres meses, pero puede solicitarse, antes de su finalización, una prórroga de otros tres meses mediante el "formulario de solicitud de prórroga del periodo autorizado para desplazamiento" si se acredita que existe la posibilidad de encontrar empleo y se han realizado las acciones encaminadas a conseguirlo.

Autorización de desplazamiento



Formulario U2



Solicitud de prórroga



Para ampliar información



Estos enlaces también pueden serte de utilidad





Estoy en paro, no cobro ninguna prestación, ¿conservaré mi derecho a la asistencia sanitaria si voy a buscar trabajo a un estado miembro?

Si te desplazas a otro estado miembro de la UE, EEE o Suiza, a buscar empleo, debes solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) con una validez de dos años (¡Ojo, si solo tienes el certificado sustitutorio su validez es de solo 3 meses!). Ambos están concebidos para estancias temporales en el extranjero y acreditan que estás asegurado/a en España.



Debes tener en cuenta que cada país tiene una regulación específica en materia sanitaria, en algunos casos incluye el copago por determinadas prestaciones. Puedes consultar las condiciones de utilización de la TSE, así como las prestaciones que ésta cubre en los diferentes países:





Tienes que recordar lo que señalamos en el inicio acerca de los requisitos y supuestos en los que puedes permanecer en un estado miembro por más de tres meses. Y tener en cuenta que se pierde el derecho a las prestaciones de asistencia sanitaria en España por ausencias del territorio nacional de tres meses.

Eso implica que a efectos del estado miembro en el que te encuentras, dejas de estas asegurado/a por España. Si has encontrado trabajo en el país de destino y cotizas a la Seguridad Social, pasarás a tener los mismos derechos en materia de asistencia sanit aria que las personas nacionales de este país. Pero si continuas más allá de los tres meses y no has podido inscribirte en el registro correspondiente, tu situación, a efectos sanitarios dependerá de cada estado miembro.

CONSEJOS

Infórmate en fuentes fiables sobre el mercado de trabajo, requisitos de residencia y condiciones de vida del Estado Miembro al que quieras viajar.



Legaliza, antes de emprender el viaje, todos los documentos que no estén exentos.





A tu llegada inscríbete como no residente o residente en el Registro de Matricula Consular.



Recuerda que, si exportas la prestación de desempleo, su importe es el que percibirías en España, no en el país de emigración. Tanto en este caso como si tu intención es buscar empleo, inscríbete en el Servicio Público de Empleo del estado de acogida.

DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES EN EL MARCO DE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

¿Qué es?

Una empresa establecida en España puede desplazar temporalmente trabajadores a estados miembros de la UE, EEE o Suiza



En el marco de un contrato entre la empresa y la que vaya a ser destinataria del servicio en otro estado miembro.



A un establecimiento o empresa en otro estado miembro, pero que pertenezca al grupo de la empresa que desplaza.



Una empresa de trabajo temporal que desplaza trabajadores a una empresa usuaria en otro estado miembro.

En todos los casos, tiene que existir una relación laboral directa entre la empresa que desplaza y el trabajador/a durante todo el periodo de desplazamiento (es la empresa que le ha contratado, el contrato es de aplicación durante todo el periodo de desplazamiento y es la única que puede rescindir el contrato con el/la trabajadora).



El tiempo máximo de desplazamiento es de 24 meses, aunque hay posibilidad de extender la duración.



No puede desplazarse a un trabajador para cubrir el mismo puesto de otro que ya haya estado desplazado por el periodo máximo previsto de desplazamiento (si el periodo previsto era de 9 meses, a su término no puede desplazarse a otro trabajador para cubrir el mismo puesto de trabajo).



Recuerda, además, que, tras tres meses en el estado miembro de desplazamiento, debes registrarte.

¿Cuáles serán mis derechos en la empresa a la que me desplazan?

Tus condiciones de trabajo y empleo serán las mismas, siempre que las establecidas en tu contrato de trabajo sean inferiores, que la de trabajadores y trabajadoras de la empresa de desplazamiento en estas materias:

- ★ Periodos máximos y mínimos de trabajo.
- → Duración mínima de las vacaciones retribuidas.
- ★ La cuantía del salario mínimo incluidas las incrementadas por las horas extraordinarias.
- ★ Las condiciones de suministro de mano de obra por parte de empresas de trabajo temporal.
- 🛖 La salud, seguridad e higiene en el trabajo.
- Las medidas de protección aplicables a las condiciones de trabajo y empleo de las mujeres embarazadas, que hayan dado a luz recientemente, así como a menores de edad y jóvenes.
- ★ La igualdad de trato entre mujeres y hombres y otras disposiciones en materia de no discriminación.

Ten en cuenta que esto implica que puede haber diferencias en condiciones de empleo con el resto de trabajadores de la empresa a que te han desplazado. Es importante que previamente al desplazamiento te informes de cuales van a ser tus condiciones de empleo.

Por otra parte, no hay obligación de que la empresa que te desplaza te pague los gastos de desplazamiento y de alojamiento en el estado de trabajo.

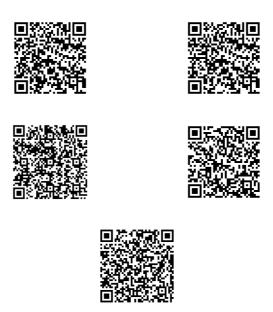


Información sector de la construcción.



¿Dónde cotizaré a la Seguridad Social?

Seguirás cotizando a la Seguridad Social en España, de hecho, es obligatorio que antes del desplazamiento estés dado de alta en la Seguridad Social española. Para acreditar esta circunstancia debes solicitar, antes de ser desplazado, el formulario A1 (mediante el modelo de solicitud TA300) y el CLEISS en el caso de que sea Francia el país de trabajo.



Puedes encontrar más información sobre el desplazamiento de trabajadores en estos enlaces y en los puntos de contacto para trabajadores desplazados en cada Estado Miembro (apartado Work and Retirement).





CONSEJOS

Si estás en situación de desplazamiento en el marco de una prestación de servicios, comprueba periódicamente que la empresa que te ha desplazado cotiza correctamente por ti en España.



BUSCAR TRABAJO: AGENCIAS DE COLOCACIÓN, PLATAFORMAS ONLINE Y EURES

Hoy en día, muchas empresas ya no aceptan el currículo en mano y te invitan a que lo envíes a través de su página web. Ya casi nadie recorre las empresas intentando entregarlo en persona. Por tanto, uno de los métodos más utilizados para buscar trabajo es a través de intermediarios y plataformas de búsqueda de empleo, sobre todo si lo que se busca es trabajo fuera de España. Sin embargo, esta aceleración de la búsqueda de empleo a través de la digitalización y la intermediación también ha traído consigo mayor vulnerabilidad para los y las trabajadoras.

En estos últimos años se ha producido una gran proliferación de entidades con "bolsas de trabajo", portales web de empleo, agencias de colocación etc. que realizan actividades de intermediación laboral. Pero en algunos casos puede ser que no cumplan con las exigencias legales para ejercer como agentes de intermediación laboral, pueden encubrir estafas, o en el peor de los casos, redes de captación de personas para la trata de seres humanos con fines de explotación, laboral o sexual.

Todo esto es algo a lo que hay que prestar atención SIEMPRE, pero es realmente relevante cuando se trata de búsquedas de empleo en el extranjero.

¿En qué consiste la intermediación laboral?

Es el conjunto de acciones necesarias para poner en contacto las ofertas de trabajo con los trabajadores que buscan un empleo, para su colocación. La intermediación laboral tiene por finalidad proporcionar a los trabajadores un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores, los trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades.

¿Quiénes pueden llevar a cabo acciones de intermediación laboral?

La intermediación laboral SÓLO pueden realizarla los siguientes agentes:



Los Servicios Públicos de Empleo.



Las agencias de colocación (que hayan realizado la obligatoria "declaración previa") y las ETT's que cumplan los requisitos exigidos.



Otros servicios, determinados reglamentariamente, para los trabajadores en el exterior.



ICUIDADO CON LAS AGENCIAS DE COLOCACIÓN Y LAS EMPRESAS DE TRABA IO TEMPORAL!

No son lo mismo. Como veníamos diciendo, las agencias de colocación se dedican a la intermediación laboral: seleccionan trabajadores que se adecúan a determinadas ofertas de trabajo, pero quien contrata es la empresa para la que se va a trabajar. Sin embargo, las Empresas de Trabajo Temporal (ETT) ponen a disposición de otras empresas a sus propios trabajadores: seleccionan y contratan. La dependencia laboral del trabajador es con respecto a la ETT.

Con la reforma laboral del 2012 se permite que las ETT también pueden actuar como Agencias de Colocación. En caso de que la ETT también tenga el certificado de agencia de colocación, es obligatorio que informen en todo momento en calidad de qué está actuando.

¿Cómo evitar sufrir un fraude?

Si buscas trabajo fuera de España a través de una Agencia de Colocación española, es muy importante que te asegures de que es una agencia correctamente registrada y que opera legalmente.

Comprueba que la agencia de colocación ha realizado la Declaración Responsable a través de este link en el que aparece el listado de agencias de colocación:



También puede darse el caso de que la agencia de colocación no ejerza el control, con la debida diligencia, de las ofertas de empleo que publica, y estas no se adecuen a la normativa laboral y de Seguridad Social sobre condiciones de trabajo, salarios, o sean discriminatorias, falsas, desactualizadas, etc.

Asegúrate de que la oferta cumple con unas condiciones laborales que respetan la legalidad. Si no es así, contacta con la agencia de colocación para informales. Están obligadas a velar por el correcto cumplimiento de los derechos humanos y laborales de las ofertas que se publican.

2

Si el agente intermediador te exige dinero por anticipado, desconfía, no tienes por qué pagarlo. Pueden decirte que es para pagar las tasas exigidas por las autoridades del país donde vas a trabajar, pero puede no ser verdad.

Según la legislación española, no pueden cobrarte por sus servicios. Esto incluye tanto las acciones de intermediación laboral como cualquier otro servicio relacionado con la búsqueda de empleo, ya sea orientación o formación profesional si está subvencionada con fondos públicos.

Cuando te pidan el consentimiento por escrito para el tratamiento de tus datos personales asegúrate de que los fines para los que te lo piden son únicamente para tu inserción laboral.

Lee con atención el apartado de "Términos y condiciones" o "Aviso legal" de las páginas web de las plataformas de búsqueda de empleo y agencias de colocación para comprobar que no haya cláusulas abusivas.

En caso de duda, consulta con sindicatos u organizaciones de consumidores.

Por último, presta atención a los principales indicios que pueden indicarte que una oferta laboral es fraudulenta:

Ofrecen remuneraciones altas con respecto al salario medio
del mercado laboral, y no hay apenas datos del tipo y de
las condiciones laborales del puesto de trabajo.

Exigen un pago previo a la contratación con la excusa de tramitación de papeles, de contrato, comprar materiales para el trabajo, pago de tasas, etc. Y además el cauce que utilizan para el pago no deja rastro de las transacciones. Algo muy común en las estafas.

- No facilitan datos de la empresa, o los datos de contacto son teléfonos móviles o direcciones de correo electrónico con dominios generalistas como Hotmail, Gmail, Yahoo, etc.
- ★ No te facilitan información sobre alojamiento o manutención.



Una oferta no es lo mismo que un contrato.

Sí has encontrado una oferta de trabajo en un país miembro de la Unión Europea, deberás tener en cuenta lo siguiente:



Tienes derecho a que te extiendan una copia de un contrato por escrito. Puedes fírmalo antes de salir de España o bien al llegar al país de destino. Deben entregarte una copia, y la empresa no está obligada a traducir el contrato al español. Si no lo hacen, encuentra a alguien que lo haga en caso de que no lo entiendas. Nunca firmes algo que no entiendes.



La empresa debe proporcionarte toda la información necesaria sobre el puesto de trabajo, horarios, tareas a desempeñar, etc.



Debe quedar claro quién asumen los gastos de desplazamiento y de alojamiento en el país de destino. Muchas veces los trabajadores se encuentran con que una gran parte del salario se lo han quitado a final de mes en concepto de alojamiento sin que hubiera quedado claro.

La red EURES

La red EURES, se puso en marcha por la Unión Europea, con la finalidad de cruzar las ofertas de trabajo con los solicitantes de empleo existentes en los Estados miembros que conforman el Espacio Económico Europeo (UE□28 más Noruega, Liechtenstein e Islandia) y Suiza, un total de 32 países. Esta red está constituida por los Servicios Públicos de Empleo nacionales y facilita la libre circulación de trabajadores.

¿Cómo funciona?

Si estas interesado en buscar trabajo en alguno de estos países, puedes acudir bien a la red de consejeros EURES, que se encuentran ubicados en los Servicios Públicos de Empleo Nacionales, contactando al consejero/a de la provincia donde vivas, o bien entrar en la página de EURES en internet (Portal Europeo de la Movilidad Profesional), donde puedes consultar las ofertas de empleo existentes, crear tu cuenta y tener tu curriculum vitae online (en línea) que podrá ser consultado directamente por las empresas, conocer las tendencias sobre el mercado de trabajo, información sobre las condiciones de vida en los distintos países, orientación para la búsqueda de empleo etc.

EURES es totalmente gratuito, y te proporcionara tres servicios básicos: información, orientación y colocación, al disponer de una base de datos que reúne 1 millón de ofertas de empleo que se actualiza cada día y que puedes consultar sin estar registrado. Y si creas tu cuenta, además puedes introducir tu Curriculum Vitae online (en una lengua comunitaria), que podrá ser traducido fácilmente a otras lenguas comunitarias, los empresarios podrán consultarlo directamente, puedes definir y guardar tu perfil en "Búsqueda de empleo" y recibirás avisos por correo electrónico de ofertas de trabajo que se correspondan con tu perfil. Para mantener activo tu Curriculum Vitae online, debes entrar en tu cuenta de forma regular, ya que, tras 12 semanas sin acceder, tu perfil ya no será accesible para los empresarios, y al cabo de 1 año sin entrar, se borrará de la red.

También existen otro tipo de socios de la red EURES, con el objetivo de ofrecer distintos servicios, como son los sindicales.

Aunque no es una opción totalmente segura, buscar trabajo a través de EURES reduce sustancialmente las posibilidades de sufrir fraude en el proceso.

En la práctica EURES ofrece sus servicios a través de su portal:



¿Y si lo que me encuentro en el país de destino no tiene nada que ver con lo que me prometieron?

En el caso de que al llegar al país de destino te encuentres con un engaño a través de la oferta que aceptaste, la forma de actuar es dirigiéndote a la consejería laboral del ministerio de trabajo español en el país de destino, para informar de lo sucedido y solicitar ayuda para poner una denuncia.

En este link puedes acceder a la información de contacto y direcciones físicas de todas las consejerías en los diferentes países:



Además, si consideras que has sido víctima de una estafa por internet, estos son los links para notificar a la Policía Nacional y a la Guardia Civil:





UN CASO PRÁCTICO. TRABAJO TEMPORAL EN PAÍSES BAJOS: LO QUE DEBES SABER

PASO 1: ALERTAR A LA GENTE DE QUE LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE LES CUENTAN LOS RECLUTADORES EN ESPAÑA SON INCORRECTAS O DIRECTAMENTE UN ENGAÑO

La mayoría de las ofertas de trabajo temporal en los Países Bajos no aparecen en EURES, sino que se lanzan a través de reclutadores. Estos intermediarios captan trabajadores para ETTs en Holanda. Tras una entrevista, te ofrecen un empleo en Holanda y te informan de las condiciones del empleo. A veces, también firmas un 'precontrato' con estos intermediarios, que por desgracia no tiene ningún valor legal (lo que cuenta es el contrato que firmas con la ETT una vez en Holanda).



A menudo las condiciones de trabajo que te ofrecen los reclutadores no coinciden con la realidad. Te suelen informar de que vas a ganar el salario mínimo, en torno a los 1500 euros mensuales (para un trabajo a tiempo completo).



¡No te fíes de lo que te han contado o firmado en España e infórmate bien de lo que dice el contrato que firmas en Holanda, que es el que cuenta!



Muchas de estas ETTs ofrecen empleos con condiciones abusivas, viviendas sin condiciones mínimas de habitabilidad, etc. ¡Ve a la pagina de alertas del Ministerio de Trabajo!

PASO 2: CONSEJOS SOBRE LA PREPARACIÓN DEL VIAJE

Muchas veces hay problemas con la llegada. Por ejemplo, la empresa iba a enviar alguien a recogerte pero esta persona no aparece.



Lleva contigo teléfonos de contacto de la empresa y organizaciones de apoyo. Llévate también contactos de otros conocidos en el país.



Llévate ahorros, y reserva siempre dinero para un billete de vuelta. Además, contrata un abono de teléfono para llamar en Holanda. Evitarás quedarte sin saldo y no poder llamar o ser llamado en los momentos más difíciles.

PASO 3: IMPORTANTISIMO: AVISAR DE QUE LES VAN A CONTRATAR MEDIANTE UN CONTRATO ULTRAFLEXIBLE QUE SE TRADUCE A MENUDO EN UNOS INGRESOS NETOS MUY BAJOS

Las ETTs en Holanda utilizan contratos ultraflexibles, que les permiten contratar o despedir gente fácilmente y emplear mas o menos gente según la carga de trabajo que tengan.



Atención al riesgo de los contratos de 'cero horas': muchas veces tú quieres trabajar más horas pero la empresa usuaria no tiene horas para darte. Esto puede ser un problema serio, pues tus gastos mensuales (vivienda, transporte, seguro sanitario...) si que son fijos.



Siempre que puedas, evita los contratos de cero horas, que no garantizan un mínimo de horas de trabajo/ horas remuneradas por mes. En estos casos, la empresa te llama cuando te necesita y sólo cobras por horas trabajadas.

Lo primero, te acercas al ayuntamiento a empadronarte (debes hacerlo en los primeros 5 días en el país). A veces la empresa se encarga de hacer este trámite; pregúntales si es así.

PASO 4: AVISAR DE QUE LAS ETTS FUNCIONAN CON UN MODELO DE NEGOCIO EN EL QUE TE OFRECEN EMPLEO + ALOJAMIENTO

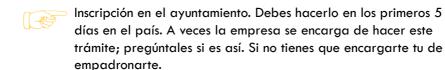
A la hora de firmar tu contrato de trabajo, infórmate de si también se incluye alojamiento y cuánto cuesta. A menudo, las ETTs holandesas ofrecen un contrato laboral vinculado a un contrato de alquiler de vivienda en un piso compartido con otros trabajadores.



El gran problema de este sistema es que mediante el despido express te quedas a la vez sin empleo y sin vivienda. (Se trata de dos empresas distintas, la que te contrata para trabajar y la que te alquila una vivienda, pero están asociadas).

A las empresas no les interesa que tú busques vivienda por tu cuenta. De todas maneras, en Holanda es muy difícil conseguir vivienda de alquiler (hay pocas casas y muy caras). Además, normalmente las empresas usuarias suelen estar ubicadas en naves en mitad de la nada, con mala comunicación en transporte público. Si no te alojas en las inmediaciones, es muy difícil llegar al trabajo. Muchas empresas simplemente no te permiten buscarte tú la vida.

PASO 5: COSAS FUNDAMENTALES DE LAS QUE INFORMARTE CUANDO FIRMES TU CONTRATO LABORAL



Para entender tus derechos, busca información sobre el convenio colectivo (en holandés CAO) de aplicación a tu empresa (normalmente, te corresponderá el convenio del sector temporal).

Mira la web de SNCU (preguntas frecuentes en español).

Pide información a la ETT sobre el seguro medico holandés (en Holanda no existe la sanidad universal y necesitas contratar un seguro médico privado). Muchas ETTs se encargan de gestionarte esto, infórmate de si es asi o lo tienes que hacer tú (en Holanda es obligatorio tener un seguro médico sino te multan).

A la hora de firmar tu contrato de trabajo, infórmate de si también se incluye alojamiento y cuánto cuesta.

Informacion sobre el transporte al centro de trabajo. Si vas en coche con otras personas pregunta quien conduce, a qué hora y donde te recogen. Si eres tú el conductor con un coche de la empresa, controla que el seguro este en regla y entérate de si te abonan ingresos extra y si hay consecuencias fiscales.



Si tu ETT te ha gestionado el seguro medico, exige que te faciliten cuanto antes tu póliza y tu tarjeta sanitaria. Si luego enfermas, lo necesitarás para poder ir al medico.



Entérate sobre todo de tus responsabilidades y riesgos, como conductor/a o como pasajero/a.

PASO 6: ALERTAR SOBRE LAS PRACTICAS DE DESPIDO EXPRÉS

La mayoría de ETTs en Holanda utilizan contratos de cero horas con lo que se llama 'clausula de agencia' (en holandés se dice 'uitzendbeding') que permiten el despido inmediato. Estos contratos terminan automáticamente cuando la empresa usuaria deja de tener trabajo. Se reconocen porque en tu contrato no aparece fecha de fin de contrato.



Evita estos contratos siempre que puedas.



Con estos contratos, la empresa tiene la obligación de avisarte con 0 días de antelación: te pueden despedir de un dia para otro. También si te enfermas mas de dos días, el contrato termina automáticamente (aunque lo justifiques). El despido supone simultáneamente quedarte sin trabajo, sin vivienda y sin seguro medico en el país.

PASO 7: CONTACTOS MAS IMPORTANTES EN LOS PAÍSES BAJOS



Información, orientación y mediación en cuestiones laborales y de seguridad social: Oficina de Empleo (de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de la Embajada). Servicio de atención al público y ayuda con trámites en caso de abusos laborales, enfermedad, accidente laboral...

Web: http://www.mitramiss.gob.es/es/mundo/consejerias/

paisesBajos/index.htm

Email: paisesbajos@mitramiss.es



Información y defensa de derechos. CRE Organización que representa los intereses de los españoles.

Web: www.crepaisesbajos.org Email: info@crepaisesbajos.org

Facebook: https://www.facebook.com/crepaisesbajos/



Información y quejas sobre el convenio colectivo del sector temporal (problemas con nóminas, vivienda, etc): SNCU, organización que se encarga de velar por que las empresas cumplan el convenio. Información en español en su pagina web (FAQ) y atención telefónica.

Email: info@sncu.nl Helpdesk: T 0800 7008 FAQ: https://www.sncu.nl/es/



En caso de abusos laborales graves o explotación: Fair Work (organización de lucha contra la explotación). Información en español en su pagina web (FAQ) y personal hispanohablante que puede atenderte.

Web: www.fairwork.nu/espanol

Email: info@fairwork.nu



Sindicatos holandeses: De momento FNV Flex no tiene un servicio especifico en español, aún.

INFORMACIÓN ÚTIL Y CONTACTOS



Unión General de Trabajadores — Departamento Confederal de Migraciones: 915 897 100 Avenida de América 25, Madrid migraciones@cec.ugt.org



Revolución Ugetista (RUGE): 915 877 722 Avenida de América 25, Madrid ruge@cec.ugt.org

Direcciones y teléfonos de embajadas y consulados de España en el extranjero:



¿TE VAS? NO TE OLVIDES DE NADA

Pasaporte o documento de identidad válido.

·
Tarjeta sanitaria europea o certificado sustitutorio.
Certificado de antecedentes penales.
En caso de estar cobrando el parotrámites en el SEPE.
Contrato de trabajo cerrado desde España.
Teléfonos de contacto de la embajada y el consulado español.
Suplementos Europass: si tu formación es de caracter técnico o has conseguido un certificado de profesionalidad, como si tienes un título de educación superior.

Depósito legal: M-40269-2019

¿Quién no conoce a alguien o al hijo/a de alguien buscándose la vida en el extranjero o que pretende hacerlo próximamente?

@rugetistas ©

UGT Juventud Confederal f

www.revolucionugetista.org

@rugetistas

La difusión de este contenido puede ayudar a todas estas personas...

¡Por tanto, comparte y haz llegar esta guía a tus amigos y amigas, ¡No hacerlo sería una irresponsabilidad!









